MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26903 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fija fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto complementario número 3 de la puesta en riego de la Subzona dominada por el canal de Villoria (Salamanca), en los términos municipales de Cordovilla, Villoria, Villoruela, Aldearrubia y Babilafuente (Salamanca).*

Aprobado el plan de elevaciones de obras de la zona regable por el canal de Villoria-Armuña (Salamanca) por Orden de 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) y teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 113 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, párrafos 1 y 3 del citado artículo, que faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras en los términos municipales de Cordovilla, Villoria, Villoruela, Aldearrubia y Babilafuente (Salamanca).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del respectivo Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 27 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Director.—16.287-E.

Fechas y horas de levantamiento de actas

Término de Cordovilla, día 21 de diciembre de 1984, a las diez horas.

Término de Villoria, día 21 de diciembre de 1984, a las diez treinta horas.

Término de Villoruela, día 21 de diciembre de 1984, a las once treinta horas.

Término de Babilafuente, día 21 de diciembre de 1984, a las doce treinta horas.

Término de Aldearrubia, día 21 de diciembre de 1984, a las trece treinta horas.

Relación de afectados en expediente de expropiación por obras del proyecto complementario número 3 de la puesta en riego de la subzona dominada por el canal de Villoria (Salamanca), en los términos municipales de Cordovilla, Villoria, Villoruela, Aldearrubia y Babilafuente (Salamanca)

Término municipal de Cordovilla:

Hermanos Araujo García.

Término municipal de Villoria:

Angel González Rogado.
Masa común.
Angel Carrasco Andrés.
Ayuntamiento.
Francisco Avila Martín.
Cañada.

Término municipal de Villoruela:

Juan Sánchez Sánchez.
Jesús Sánchez.
Amador Rogado Ramos.

Término municipal de Aldearrubia:

Herederos de Antolín Calvo Gallego.
Florencio Calvo Cortés.

Término municipal de Babilafuente:

Sixto Barbero Cortés.
Dionisio Martín Cortés.
Pedro de Dios González.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26904 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 696/1979, promovido por «Sucesora de J. Coma y Cros, S. A., contra acuerdos del Registro de 28 de febrero de 1978 y 19 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 696/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sucesora de J. Coma y Cros, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 28 de febrero de 1978 y 19 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de "Sucesora de J. Coma y Cros, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 28 de febrero de 1978 y 19 de mayo de 1979, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar a lo solicitado, concediendo la protección de la marca número 790.206 por haber prestado el consentimiento las marcas oponentes; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ADMINISTRACION LOCAL

26905 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), relativa a señalamiento de fechas para formalizar actas previas a ocupación de los bienes afectados por la obra pública que se cita.*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber, en resumen, a todos los afectados por la construcción de un emisario de aguas residuales en la cuenca Norte de este municipio, que se ha señalado la fecha del día 17 de diciembre de 1984, a las diez horas, para el levantamiento de actas previas a la ocupación, figurando las fincas y propiedades afectadas en relación inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 24 de noviembre de 1984, y número 281, y en «Diario 16» y diario «Ya» correspondientes al día 26 de noviembre de 1984, habiéndose notificado individualmente a los afectados de domicilio conocido y fijado anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, pudiendo los afectados hacerse acompañar dicho día y hora por Notario y Perito, a su cargo, si lo estiman conveniente.

San Sebastián de los Reyes, 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde.—16.630-E.